



COMISIONES DE SERVICIO EN ATENCIÓN A SITUACIONES PERSONALES ESPECIALES

En aplicación de la Orden de 8 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se regula el procedimiento de concesión de comisiones de servicio para los funcionarios docentes de carrera que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación se prorroga la Orden previa de 28 de febrero de 2013, sobre la misma materia y en su artículo 7º señala entre otras cosas, que el número de destinos provisionales en comisión de servicios por motivos de salud, cuidado de hijos menores de doce años o cuestiones de índole social relativo a funcionarios de otras administraciones educativas, será determinado previamente por el órgano competente en materia de recursos humanos siguiendo criterios de necesidades del servicio y equilibrio en la gestión de los recursos humanos, la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos,

Resuelve:

El número de comisiones de servicios para funcionarios docentes de otras administraciones educativas para el curso 2017-2018, por motivos de salud, cuidado de hijos menores de doce años o cuestiones de índole social, para ocupar puestos docentes en la Región de Murcia, será el resultado de conceder todas aquellas peticiones en cuya baremación se ha obtenido una puntuación igual o superior a cuatro puntos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 29 de mayo de 2017

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS
HUMANOS

Juana Mulero Cánovas

(Documento firmado electrónicamente al margen)

